

# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

**"2022, Año de Benito Juárez Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"**

**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente: CDHEC/2/2022/245/Q**

**Asunto: Se solicita informe**

**Oficio: SV /2022**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 10 de junio de 2022

**Presidente Municipal del Ayuntamiento de Matamoros,  
Coahuila de Zaragoza.  
Presente. -**

Me permito hacer de su conocimiento que en fecha 08 de junio del presente año, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por el \_\_\_\_\_, quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, calificadas como **Violación a los Derechos Sociales de Ejercicio Individual en su modalidad de Violación al Derecho al Trabajo.**, que se atribuyen a **servidores públicos a su digno cargo**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen de su conocimiento los hechos motivo de queja.

*"Las consecuencias del abuso del acto de la autoridad, en este caso la Presidencia Municipal de Matamoros, Coahuila, se derivan a causa de mi participación ciudadana de forma activa en el apoyo a la protección del medio ambiente y del agua en Saltillo (un derecho plasmado en el art. 4 de la CPEUM), mi intervención en el mitin convocado por la Asociación Civil "Saltillo Ecológico" el día sábado 21 de mayo de 2022 como consecuencia de los incendios (en ese momento) en la Sierra de Zapalinamé y en específico haciéndose énfasis en el paraje conocido como "El cañón de San Lorenzo"; a pregunta expresa de los participantes de que se podía hacer para lograr una protección efectiva a la Sierra de Zapalinamé, tome la palabra, he indique cual es el marco legal del comodato en que se encuentra cedida esta área protegida y narre lo que ha sucedido con diferentes zonas en la región sureste, como tierras ejidales y comunales que se ven adquiridas después de que se siniestraron por causas de un incendio (caso el paraje llamado "La Siberia") comentando que todo se encuentra registrado en los medio escritos y electrónicos, mi planteamiento fue grabado (sin percatarme) y publicada parte de mi intervención en la red social TIK TOK el día jueves 26 de mayo de 2022 alrededor de las 22:00 horas, dicho video mencionando menciona a un personaje de la política local \_\_\_\_\_ a lo que los seguidores de las redes sociales en Matamoros, se lo comunicaron al Alcalde el día viernes 27 de mayo a las 9:30 hrs, enviándole el video y se me comunico mi \_\_\_\_\_ por órdenes del Alcalde de mi labor que venía desempeñando en la presidencia municipal de Matamoros, Coahuila con eficiencia y honradez, el único*

PM  
RECIBIDO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
MATAMOROS  
2022/2024  
L 10 JUN 2022



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

***“2022, Año de Benito Juárez Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”***  
*motivo argumentado fue mi participación en el mitin del viernes 26 de mayo de 2022, estuvo mal y que afectaba el proyecto del señor ”*

*Presento hasta el día de hoy, la presente queja debido a que me dejaron muy adolorido y la verdad tengo mucho miedo y no quiero ni salir de mi casa temo mucho por mi integridad física y quiero hacer responsables a esas personas si me llega a pasar algo.”*

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días**, contados a partir de que se notifique el presente proveído.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

**Atentamente.**

***“Voz y Presencia de las Personas con Derechos***

**Segunda Visitadora Regional**

C.c.p. D:

C.c.p. Expediente

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-

